



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.

INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y/O EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH SIDA QUE INCLUYA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA, LABORATORIOS Y MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA PATOLOGÍA, ASÍ COMO TECNOLOGIAS PBS (RESOLUCION 5857 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN) Y LA PRESTACIÓN DE TECNOLOGIAS NO PBS CON COBRO SEGÚN NORMATIVIDAD, CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS.

La **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de aproximadamente un millón setecientos mil usuarios residentes en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.



Así, la gestión del Aseguramiento en Salud de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se rige por la visión y la misión dictada por sus miembros, y por los principios y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otros, los de: calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia e intersectorialidad.

Por lo tanto, desde su normatividad estatutaria y por mandato legal, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, debe contar con una Red Prestadora de servicios de salud que garantice la operación del aseguramiento y que brinde la calidad, eficiencia y confianza a sus afiliados, sobre la base de una gestión adecuada, eficiente y transparente de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con las previsiones legales aplicables, reguladas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del que **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, hace parte estratégica.

Dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración; logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación del servicio a los pacientes con diagnóstico de VIH SIDA, que redunde en beneficio de sus afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

Bajo estas consideraciones, la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite, **INVITAR A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y/O EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH SIDA QUE INCLUYA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA, LABORATORIOS Y MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA PATOLOGÍA, ASÍ COMO TECNOLOGIAS PBS (RESOLUCION 5857 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS**



QUE LA MODIFIQUEN) Y PRESTACIÓN DE TECNOLOGÍAS NO PBS CON COBRO SEGÚN NORMATIVIDAD, CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, Bajo las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA (SERVICIOS OFRECIDOS)

1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) está interesada en recibir propuestas para: **LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH SIDA QUE INCLUYA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA , LABORATORIOS Y MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA PATOLOGÍA, ASÍ COMO TECNOLOGÍAS PBS (RESOLUCION 5857 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN) Y PRESTACIÓN DE TECNOLOGÍAS NO PBS CON COBRO SEGÚN NORMATIVIDAD, CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS.**

1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Los interesados en presentar propuesta para la **atención integral ambulatoria** de pacientes con diagnóstico de VIH SIDA, deben garantizar su manejo basado en lo recomendado por la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social el cual incluye diagnóstico, valoración inicial, manejo farmacológico y seguimiento de la patología.

La propuesta debe incluir la atención por la modalidad de **PAQUETE**, la cual incluye: La atención multidisciplinaria, pruebas de laboratorio, imagenología, dispensación de medicamentos , prestación y dispensación de tecnologías PBS y prestación de tecnologías no PBS con cobro según Resolución 1479 de 2015, y demás actividades contenidas en la última guía de práctica clínica de VIH. Deberá enviar propuesta en paquete para usuarios TAR y NO TAR. El valor del paquete no debe superar para TAR

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$249.000), y con TAR QUIENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$550.000)

En ese orden, la propuesta debe incluir la atención a pacientes prevalentes actuales en base de datos de la EPS, la cual se encuentra discriminada en 3974 **pacientes**. Se estima una incidencia de 23.5/100.000 pacientes, que equivale a 400 pacientes nuevos, lo cual puede indicar una **cohorte para atender entre 4374 usuarios**. Ver tabla de población objeto.

Además, deberán brindar apoyo en actividades de demanda inducida para mejorar la captación de la población susceptible, realizando actividades de promoción y prevención que mejoren las condiciones de salud de la población y eviten la probabilidad de contraer la infección por el VIH.

La propuesta debe incluir la atención a pacientes prevalentes actuales en base de datos de la EPS, pacientes nuevos, pacientes en estudio, gestantes y menores expuestos.

La cobertura será en todo el departamento de Antioquia y otras regiones, ante un caso de portabilidad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA IPS/ESE

- 2.1. Los interesados en presentar propuesta para la atención de pacientes con diagnóstico de VIH SIDA, deben demostrar el certificado de habilitación e inscripción en el REPS, los cuales deberán incluir la totalidad de los servicios objeto de la presente invitación.
- 2.2. El proponente deberá acreditar Experiencia mínima de 3 años en manejo de paciente con diagnóstico de VIH SIDA en el departamento de Antioquia, o en otras regiones en caso de portabilidad.
- 2.3. La IPS/ESE debe contar con infectólogos (adulto y pediatra) y
- 2.4. Contar con médico (s) experto con experiencia y certificación según la Guía de práctica clínica del Ministerio de Salud y Protección social.
- 2.5. El proponente garantizara la atención integral en el marco de la normatividad vigente para atención del paciente con diagnóstico de VIH SIDA, dentro de la Política de atención en Salud PAIS, modelo de atención integral MIAS y de las Rutas de Atención integral RIAS del MSPS.

- 2.6. Garantizar la atención multidisciplinaria e idoneidad del personal involucrado en la atención de los usuarios, la cual debe incluir las siguientes especialidades: Infectología adultos y pediátrica, Nutrición, Psicología, Trabajo social, Químico Farmacéutico, Enfermera profesional, Médicos expertos en VIH, Ginecología y obstetricia para la gestante, Psiquiatría y Oftalmología. Con experiencia en el manejo de la patología objeto del programa y/o entrenamiento certificado de acuerdo a la norma, preferible con master en VIH. (Se debe adjuntar hoja de vida de los profesionales con los soportes y certificados respectivos, incluye Rethus).
- 2.7. Contar con Guías de práctica clínica vigentes en VIH SIDA, TUBERCULOSIS y HEPATITIS, entre otras (Del Ministerio de Salud y Protección Social), con las que garantizará el manejo y seguimiento de enfermedades oportunistas infecciosas como la Tuberculosis, enfermedades bacterianas, enfermedades micótica, parasitarias y virales; garantizando los servicios de acuerdo al contenido de la Plantilla N°3 Frecuencias de Uso y servicios a ofertar, y lo normado en las Guías vigentes.
- 2.8. Brindar actividades de demanda inducida para la captación temprana de los usuarios, realizando pruebas rápidas de VIH a los contactos de los incidentes o prevalentes, y además, actividades de promoción y prevención en instituciones educativas, en la comunidad (énfasis en población vulnerable con factores de riesgo o con condiciones que aumenten la probabilidad de presentar la infección por el virus de inmunodeficiencia humana VIH en todo el Departamento de Antioquia, y específicamente en las regiones seleccionadas en acompañamiento del primer nivel de atención) y brindar asistencia técnica periódica en las IPS/ESE de primer nivel de atención de la red de prestadores de la EPS en el territorio Antioqueño. Adicionalmente, dar acompañamiento a la EPS en las Actividades que se les requiera como Savia piensa en Vos y Día mundial del VIH u otras que se llegaren a requerir (Se debe adjuntar la estrategia definida para implementar las actividades, la cual será revisada con la EPS).
- 2.9. Contar con una Línea de atención telefónica de atención a usuarios y/o red de prestadores, la cual debe tener una cobertura de atención mínima de 6 días a la semana así: lunes a sábado desde las 12 horas de 7:00 am – hasta las 19:00 pm.
- 2.10. Garantizar el acceso oportuno de los usuarios a la consulta no programada para los pacientes que así lo requieran.
- 2.11. Contar con Historia clínica sistematizada que responda a todos los requerimientos de información de la Cuenta de alto costo (CAC) y manejo de la patología, es indispensable que se le asigne un usuario para el acceso al

supervisor del contrato, con el objetivo de consultar en línea las historias clínicas de los usuarios.

Tener capacidad para realizar todas las pruebas de laboratorio para confirmar la enfermedad y el seguimiento clínico asociado a la severidad y enfermedades oportunistas. Además, contar con servicio para imágenes diagnósticas tales como RX, EKG y densitometría ósea. Estos servicios los puede tener propio o por interdependencia.

- 2.12. Contar con un sistema activo de Farmacovigilancia - Tecnovigilancia y un programa de seguimiento farmacoterapéutico que cumpla con la reglamentación vigente y demás normas que actualicen, modifiquen o deroguen.
- 2.13. Tener Servicio farmacéutico habilitado para la dispensación de los medicamentos (TAR, profilácticos, vacunas, suplementos, complementos y fórmulas lácteas). Estos servicios los puede tener propio o por interdependencia
- 2.14. Los servicios farmacéuticos ofertados deben tener vigentes e ininterrumpidamente los conceptos sanitarios favorables.
- 2.15. Incluir los medicamentos cubiertos en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC y los medicamentos no cubiertos en el Plan de Beneficios que se requieran de acuerdo a la Guía de práctica clínica de VIH/SIDA, TUBERCULOSIS y enfermedades oportunistas vigente, durante el periodo contractual; es importante tener en cuenta que si el medicamento no cubierto tiene un valor igual o inferior al medicamento cubierto en el plan de beneficios no es objeto de recobro por parte de la EAPB, aplicando el artículo 128 de la Resolución 5269 de 2017, y por lo tanto, no requiere realizar el trámite ante el Comité Técnico Científico para el Régimen subsidiado, o en la plataforma MIPRES para el régimen contributivo. Lo anterior quedará explícito en el anexo técnico del contrato, en caso de ser seleccionada la IPS/ESE.
- 2.16. Tener habilitado el servicio de vacunación o soportar la capacidad mediante contrato de interdependencia; debe tener disponible en caso de requerirlo, la vacuna de polio inyectable.
- 2.17. Contar con procesos de Atención y flujograma de referencia y contrareferencia que incluya el abordaje de urgencias, en cumplimiento al Manual de referencia y contrareferencia de Savia Salud EPS, para los pacientes que requieran hospitalización o atención domiciliaria, de acuerdo a tabla anexa de población objeto.
- 2.18. Contar con un programa de atención diferencial para población habitante de calle y farmacodependiente.

- 2.19. El contratista podrá enviar propuesta para cubrir de manera integral una o todas las regiones, de acuerdo con su capacidad instalada, dando claridad que Savia Salud EPS, se reserva el derecho a decidir que prestador dará cobertura en determinada área y/o región.

3. OBLIGACIONES

Con la presentación de la propuesta, el interesado manifiesta conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que el (los) servicio (s) se prestará (n) dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes:

- 3.1. Prestar la atención ambulatoria integral de acuerdo a lo definido en la Guías de práctica clínica Resolución 3442 de 2006 y Guía de práctica clínica para la atención de la infección por VIH SIDA del Ministerio de Salud y Protección Social 2014 y aquellas normas y/o guías que la modifiquen, actualicen, complementen, aclaren, sustituyan o deroguen, las cuales se entienden incluidas dentro de la integralidad del manejo a los usuarios del programa.
- 3.2. Validar el estado de afiliación de los usuarios en el enlace habilitado por el contratista, realizando la consulta en línea.
- 3.3. Garantizar la valoración prioritaria para eventos agudos por Médico General experto y el seguimiento poshospitalario, antes de las primeras 72 horas posteriores al alta, con la continuidad de tratamiento y seguimiento clínico.
- 3.4. Realizar caracterización familiar con enfoque social como población vulnerable a cada uno de los pacientes del programa y visita domiciliaria en los casos que considere necesario (Paciente no adherente, entre otros) o las requeridos por la EAPB. (Anexar a la propuesta procedimiento e instrumento de recolección de la información).
- 3.5. Plan de atención especial a mujer gestante y menor expuesto al virus de inmunodeficiencia humana VIH hasta los 18 meses, incluir la atención como binomio madre e hijo; con Historia Clínica por separado, lo anterior incluido en el valor del paquete.
- 3.6. Realizar actividades de demanda inducida para la captación temprana de los usuarios. Además, deberá realizar actividades de promoción y

prevención en instituciones educativas, en la comunidad (énfasis en población vulnerable con factores de riesgo o con condiciones que aumenten la probabilidad de presentar la infección por el virus de inmunodeficiencia humana VIH en todo el Departamento de Antioquia y en las regiones seleccionadas en acompañamiento del primer nivel de atención), así como la asistencia técnica periódica en las IPS/ESE de primer nivel de atención de la red de prestadores de la EPS en el territorio Antioqueño. Además, brindar acompañamiento a la EPS en las Actividades que se les requiera como “*Savía piensa en Vos*” y Día mundial del VIH u otras que se llegaren a requerir (Se debe adjuntar la estrategia definida para implementar las actividades, la cual será revisada con la EPS).

- 3.7. Realizar búsqueda activa de pacientes no adherentes, la cual debe incluir búsqueda activa por Trabajo social y/o Psicología, así como estrategias de intervención para poblaciones vulnerables.
- 3.8. Realizar gestión directa con la EAPB de las autorizaciones propias del programa o las que se deriven, durante los 5 primeros días de cada mes. En caso de presentarse una novedad por la cual no pudo ser atendido el usuario, se debe solicitar los primeros días del mes siguiente la anulación de dichas autorizaciones.
- 3.9. Realizar el acompañamiento y confirmación de los casos sospechosos, con asesoría pre y post test por sicología.
- 3.10. Brindar asesoría y consejería al paciente y a su familia de acuerdo a la Guía de práctica Clínica y protocolos de manejo según la normatividad vigente.
- 3.11. Garantizar los exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias, en cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica.
- 3.12. La historia clínica debe contener medición del riesgo cardiovascular por Framingham y remitir al programa de Riesgo cardiovascular según indicación clínica.
- 3.13. Garantizar que todo paciente nuevo que ingrese al programa sea clasificado de acuerdo a la condición clínica en menos de 8 días.
- 3.14. Propender mediante acciones de demanda inducida que el 70% de los pacientes incidentes, ingresen en estadios tempranos de la enfermedad (estadios 1-2).
- 3.15. Enviar reporte de notificación, gestión y evaluación de eventos adversos así como los análisis de mortalidad según periodicidad que defina la EPS.
- 3.16. Realizar capacitación al 100% de las IPS/ESE Municipales donde se atienden pacientes del programa, que incluya el protocolo de manejo de parto en mujer VIH positiva y manejo del recién nacido.

- 3.17. Garantizar la asesoría en planificación familiar y vincular a un método de largo plazo de planificación familiar, enviando solicitud a la EPS del método de planificación.
- 3.18. Garantizar los procesos de farmacoseguridad, farmacovigilancia, tecnovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico y enviar mensualmente los reportes de indicadores e informes requeridos.
- 3.19. Garantizar el cumplimiento de la resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. (Modelo de gestión del servicio farmacéutico).
- 3.20. El prestador deberá presentar la factura de aquellos medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, separando según el régimen al que pertenece el afiliado (Subsidiado o contributivo) y anexando los soportes necesarios para realizar el proceso de recobro.
- 3.21. En caso de que el paciente tenga TUTELA, la IPS/ESE debe suministrar las tecnologías de acuerdo a la orden Judicial, de acuerdo a la información suministrada por la EPS
- 3.22. Informar a la EPS sobre ingresos y egresos de usuarios al programa según sea solicitado. Lo anterior hace referencia a los servicios de captación/diagnóstico, adicionalmente los que sean referenciados por la red de la EPS, estos ingresos deberán ser reportados según la periodicidad de la EAPB o requerimientos de la misma así como las novedades que puedan surgir por su estado de afiliación o condición final (fallecimiento).
- 3.23. Garantizar el diligenciamiento oportuno y completo de los reportes definidos por los Entes de Vigilancia y Control, presentando los indicadores según normatividad legal vigente y especificaciones de la EPS, indicadores de gestión y calidad propios. Resoluciones 4725 de 2011 y 0783 de 2012 y 4505 de 2012, acorde a con lo estipulado en el artículo 7 de dicha Resolución (si aplica para la IPS). Realizando informe mensual de manera oportuna los primeros 5 días calendario.
- 3.24. Garantizar el seguimiento Farmacoterapéutico, adherencia al tratamiento al programa por medio de cuestionario SMAQ (Simplified Medication Adherence Questionnaire). Garantizar la inclusión de todos los pacientes con terapia TAR en el programa de Seguimiento Farmacoterapéutico que incluya evaluación de adherencia a los medicamentos por medio de cuestionario SMAQ (Simplified Medication Adherence Questionnaire).
- 3.25. Garantizar el escalonamiento terapéutico según las guías de práctica clínica.
- 3.26. Garantizar el uso de medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC –PBS- como primera opción terapéutica.

- 3.27. Garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos e insumos cumplan con los parámetros de calidad establecidos en el Decreto 677 de 1995, Decreto 4725 de 2005 y demás normas vigentes.
- 3.28. Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento y conservación de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que sean suministrados a los afiliados de Savia Salud EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 3.29. Garantizar un stock de medicamentos, dispositivos médicos e insumos suficientes para el suministro de forma ágil y oportuna a los afiliados.
- 3.30. Para el caso en que no se entregue inmediatamente los medicamentos, dispositivos médicos e insumos solicitados por los afiliados se debe dar cumplimiento a lo estipulado Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual estableció que “en el evento excepcional en que la Entidad Promotora de Salud no pueda realizar la entrega completa en el momento que se reclamen los medicamentos, estas deberán disponer del mecanismo para que en un lapso no mayor a 48 horas se coordine y garantice su entrega en el lugar de residencia o trabajo si el afiliado lo autoriza”.
- 3.31. Prestar el servicio de conformidad con las condiciones contractuales pactadas en los términos y calidad ofrecidos.
- 3.32. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones (aportes) al Sistema General De Seguridad Social en Salud y parafiscales, necesarios para el pago de los servicios prestados.
- 3.33. Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegue a celebrar. Esta información se considera reservada incluso desde la presente invitación.
- 3.34. La IPS deberá abstenerse de realizar estudios o ensayos clínicos en los pacientes sin aval y conocimiento previo del asegurador.
- 3.35. Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos, medios informáticos que le sean entregados por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) acatando las políticas establecidas por la entidad para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.
- 3.36. Presentar al supervisor del contrato que se llegare a suscribir, los informes requeridos sobre las actividades realizadas, conforme con las solicitudes que realice SAVIA SALUD EPS, así como a las entidades de control que rijan la actividad.

- 3.37. Apoyar la labor de la auditoria de calidad brindando la información que Savia Salud EPS requiera.
- 3.38. Atendiendo a la naturaleza del prestador, garantizar las herramientas de informática como la calidad del dato, originados por la prestación del servicio. Esta información debe ser idónea y a esto se obliga el proponente desde la presentación de su propuesta, ya que debe cumplir con la obligación de reporte de RIPS, toda vez que estos se constituyen en la herramienta oficial de estadística y pago en el SGSSS.
- 3.39. Cumplir con lo establecido en el artículo 120, capítulo VIII de la Ley 019 de 2012, Ley anti tramite y la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social,(formato y procedimiento para la respuesta de autorización de servicios electivos).
- 3.40. Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 1 de la Resolución 0255 del 6 de Febrero de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la cual tiene por objeto adoptar el Código Único Nacional de Medicamentos-CUM- como dato único de reporte y trazabilidad para el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el cual será de obligatoria referencia por parte de los actores del Sistema.
- 3.41. Presentar los (RIPS) discriminado por paciente, cobertura, ingresos mensuales y estadio de cada uno, perfil de morbilidad ,pacientes atendidos, promedio estancia hospitalaria de los usuarios asignados para del manejo ambulatorio, porcentaje de inhaderencia y causas, eventós adversos, oportunidad en el ingreso (paciente nuevo), entre otros.
- 3.42. Cumplir metas definidas por la EPS asociadas a la captación en estadios tempranos en las regiones seleccionadas.
- 3.43. Realizar el ingreso de la información que la EPS defina de forma en línea en la plataforma que defina la EPS, con el objetivo de facilitar la gestión del Riesgo en Salud.
- 3.44. Recibir durante los primeros 8 días a partir de la firma del acta de inicio, los pacientes que actualmente están en las IPS Especializadas.
- 3.45. Entregar información de Cuenta de Alto Costo (CAC) para VIH según la Resoluciones 4725 de 2011 y 783 de 2012, de la siguiente forma: Un archivo en excel con la relación de pacientes de acuerdo al anexo técnico de la resolución y una carpeta marcada por paciente con el tipo y numero de documento del usuario sin espacios (Ej: CC1200000000), dentro de la carpeta deben ir los soportes en PDF de las atenciones realizadas a cada paciente, marcados con el tipo y numero de documento del usuario sin espacios_tipo de soporte (Ej: CC1200000000_HC y/o CC1200000000_LAB) y una copia del soporte de entrega de medicamentos

marcada con el tipo y número de documento del usuario sin espacios_ENTREGAMED_numero de la entrega (Ej: CC1200000000_ENTREGAMED_1). Lo anterior debe ser enviado al correo cuentadealtocosto@saviasaludeps.com.

3.46. Realizar Staff multidisciplinario de acuerdo al caso, donde participe un representante de la EAPB, en los siguientes casos:

- Todo cambio terapéutico que requiera el uso de medicamentos NO incluidos en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC –PBS - antes de generar expectativas al usuario, teniendo en cuenta que se optimizará el Plan de Beneficios en Salud.
- La IPS/ESE debe garantizar la prescripción en denominación común internacional, en cumplimiento a la normatividad vigente, en caso de requerirse otras opciones terapéuticas, por fallos terapéuticos o eventos adversos debe ser justificado por el profesional tratante y será revisado en Staff.
- La población que reciba la IPS, no debe realizar cambios terapéuticos, si no hay una indicación clínica que así lo justifique.
- El uso de medicamentos de tercera línea de Novo.
- Otras condiciones que durante la vigencia del contrato defina la EPS.

5. INDICADORES

5.1 Cumplir con los Indicadores de la Cuenta de Alto Costo, los cuales deben ser enviados a la EPS los cinco primeros días de cada mes:

Nr°	Indicadores de la Cuenta de Alto Costo (CAC)	Meta
1	Proporción de PVVIH con diagnóstico dentro del periodo que reciben atención con médico experto	100%
2	Proporción de PVVIH con diagnóstico dentro del periodo con realización de recuento de CD4 en la valoración inicial	100%

3	Proporción de PVVIH con diagnóstico dentro del periodo de reporte con realización de carga viral en la valoración inicial	100%
4	Proporción de PVVIH con diagnóstico dentro del periodo de reporte con linfocitos totales en la valoración inicial.	100%
5	Proporción de PVVIH con realización de PPD anual	90%
5	Proporción de PVVIH con seguimiento de CD4 y CV en los últimos seis meses.	100%
7	Proporción de PVVIH con tamizaje para Sífilis anual	100%
8	Proporción de PVVIH con valoración de RCV anual	90%
9	Proporción de TAR en PVVIH Gestantes	100%
10	Proporción de PVVIH con prescripción de TAR inicial de acuerdo con las pautas de elección definidas en las GPC Colombiana	95%
11	Proporción de PVVIH con TB activa en tratamiento simultáneo para TB y con TAR	90%
12	Proporción de PVVIH con carga viral indetectable a las 48 semanas o más de TAR. Dentro del periodo de corte.	68%
13	Proporción de PVVIH con estudio de resistencias en fracaso virológico	100%
14	Proporción de PVVIH con cambio de TAR	Menor 30%
15	Proporción de PVVIH en tratamiento por TB latente	100%

16	Proporción de PVVIH con profilaxis para neumonía por Pneumocistis Jiroveci	100%
17	Proporción de PVVIH con esquema completo de vacuna para hepatitis (si está indicada)	95%

5.2 Realizar el reporte mensual a Savia Salud EPS de los indicadores solicitados para suministro de medicamentos según el anexo.

5.3 Además se deben reportar los indicadores de gestión y calidad del programa de atención Integral, con el análisis y planes de mejoramiento respectivo según los hallazgos.

6. METAS CLÍNICAS

6.1 Incrementar el número de ingresos de pacientes nuevos al programa en estadios 1 - 2 (captación temprana) en un 70%.

6.2 Lograr y mantener la población prevalente con carga viral indetectable; se medirá así:

- Primeros tres meses del contrato: Pacientes con TAR y CV indetectable meta >75% de la población prevalente asignada.
- Segundo trimestre del contrato: Pacientes con TAR y CV indetectable meta aumento del 5 % con respecto a lo logrado en el trimestre anterior en la población prevalente asignada.
- Tercer trimestre del contrato: Pacientes con TAR y CV indetectable meta aumento del 5 % con respecto a lo logrado en el trimestre anterior en la población prevalente asignada.
- Cuarto trimestre del contrato: Pacientes con TAR y CV indetectable meta aumento del 5 % con respecto a lo logrado en el trimestre anterior en la población prevalente asignada.

6.3 Disminuir la frecuencia en la demanda de urgencias y hospitalizaciones (se medirá línea de base los primeros tres meses del contrato y se ajustará la meta según hallazgos).

6.4 Garantizar la captación, diagnóstico y manejo del paciente coinfectado con tuberculosis según prevalencia.

6.5 Garantizar el 85% de curación en los casos de coinfección VIH- Tuberculosis.

6.6 Garantizar la captación, diagnóstico y manejo del paciente coinfectado con Hepatitis según prevalencia.

7 .COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

7.1 El valor de las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo en los que se incurra en preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

7.2 Aquellas propuestas que incluyan modelos innovadores e integrales, que obedecen a la política de atención integral en salud, Pago global Prospectivo PGP, Pago por actividad final PAF, pago por desempeño entre otros, serán consideradas preferentemente para efectos de la adjudicación de la contratación.

7.3 El proponente podrá, si es de su interés, referir en su propuesta descuentos financieros y/o comerciales.

7.4 El proponente debe presentar la capacidad instalada específica para la atención de los afiliados de Savía Salud EPS por servicio que será verificada antes de la contratación.

7.5 El proponente en la propuesta, debe incluir los medicamentos, insumos, equipos, y demás elementos necesarios para garantizar la atención integral del paciente.

7.6 La propuesta debe ser presentada teniendo en cuenta la información relacionada TABLAS N°1 (Diligenciar el valor de los paquetes), los medicamentos y afines, dispositivos médicos e insumos que son parte de la propuesta deben ser especificados en las PLANTILLA N°1 y N°2 y la oportunidad ofertada para la atención diligenciarla en la PLANTILLA N°3.

- TABLA N°1 Detalle de información
- TABLA N°2 Población objeto



- PLANTILLA N°1 Medicamentos y Afines
- PLANTILLA N°2 Insumos y Dispositivos Médicos.
- PLANTILLA N°3 Frecuencias de uso y servicios a ofertar

Se deben diligenciar completamente las plantillas N°1, 2 y 3, en el formato en Excel sin contraseñas o bloqueos y anexarlo en la propuesta.

8. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente procedimiento de selección de contratista:

- a) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada.
- b) Consorcios o Uniones Temporales. Todos los PROPONENTES deben aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el presente documento.

No podrán participar:

- a) Las personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones contractuales, condiciones pactadas de plazos y calidad en negociaciones anteriores o por inconvenientes que hubiesen desencadenado en reclamaciones legales o ante las aseguradoras.
- b) Las personas que presentaron ofertas a invitaciones anteriores de similares características y que, una vez adjudicadas cambiaron las propuestas técnicas o económicas generando perjuicio económico a **SAVIA SALUD EPS**, o que una vez cumplido el proceso selección y adjudicación se abstuvieron de suscribir contratos por asuntos ajenos a la invitación.
- c) No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato que se derive del presente proceso de contratación, las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, que le impida contratar con **SAVIA SALUD EPS**.
- d) Las personas con quien hubo relación jurídica previa y se liquidó de forma bilateral y anticipada el contrato.



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El periodo a contratar corresponde a doce (12) meses, iniciando el 01 de abril de 2019 y terminando el 31 marzo de 2020.

10. CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA.

La invitación se dirige a las IPS/ESE, consorcio, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S., (SAVIA SALUD EPS) analizará las propuestas para el servicio (s) ofrecido (s), teniendo en cuenta la acreditación de condición financiera, experiencia, por tanto, invita a los proponentes a acreditar desde la presentación de la propuesta estas condiciones por medio de los siguientes documentos:

10.1. Existencia, naturaleza jurídica y conformación societaria o empresarial (incluyendo las personas naturales) y experiencia:

- a) La Existencia del proponente por medio de la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en Colombia para ello o el documento de creación.
- b) La experiencia aportando las hojas de vida de los profesionales con las respectivas certificaciones de entidades a las cuales haya prestado el servicio que se requiere en la presente invitación.

10.2 Capacidad Financiera: Esta condición se acreditará por medio de la presentación de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados a septiembre de 2018 y prebalance del último trimestre de 2018, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

- a) Los PROPONENTES, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.
- b) Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el

PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general y estado de resultados con corte a septiembre de 2018 y prebalance del último trimestre de 2018, debidamente firmados por revisor fiscal.

- c) En el balance general, deberá figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos corrientes y pasivos corrientes.
- d) En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación, debidamente firmados por revisor fiscal.

10.2.1 Patrimonio

SAVIA SALUD EPS, aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.2.2. Índice de Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

El PROPONENTE deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.5.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

10.2.3. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo total y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

El PROPONENTE deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al setenta (70%).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

10.2.4. Solvencia

Equivalente a 1.2

10.2.5. EBITDA

Este indicador debe ser igual o superior al 4%.

10.3. Estructura organizacional: En la propuesta el proponente especificará los recursos físicos, humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y operativos que pondrá al servicio de **ALIANZA MEDELLIN ANTIQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, indicando el personal a disposición para las actividades técnico-administrativas que sean definidas.

10.4. La idoneidad se acreditará aportando entre otros documentos, la Constancia de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; la acreditación de Habilitación de todos y cada uno de los servicios propuestos, así como la manifestación de que éstos se encuentran en funcionamiento efectivo al momento de presentación de la misma. El proponente debe estar habilitado para la prestación de servicios ambulatorios.

Adicionalmente, se deberán aportar los siguientes **documentos de contenido jurídico**:

- a) Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.
- b) Documento de identificación del representante legal.
- c) Las garantías exigidas para la celebración del contrato.

- d) Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- e) Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
- g) Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.
- h) Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
- i) Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal.
- j) Registro Único Tributario.
- k) Registro Único de Proponentes
- l) Plan anticorrupción (si aplica)
- m) Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las siguientes:
 - Gerente y/o representante legal
 - Representante legal suplente
 - Miembros de la Junta Directiva
 - Socios con participación igual o mayor al 10%
- n) Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente

10.5. Certificación de Experiencia: El oferente, para efectos de la evaluación de su oferta, debe aportar mínimo tres (3) certificaciones, las cuales deben haber sido expedidas por las personas naturales o jurídicas, con las cuales se hayan celebrado contratos que tengan por objeto:

“LA ATENCIÓN AMBULATORIA DE PACIENTES CON VIH SIDA”

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:



- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (Indicar por lo menos el año)
- f) Calificación del servicio (Excelente, Bueno, Regular).

10.6. Documentos de contenido económico: EL PROPONENTE deberá indicar el valor de su oferta de forma clara y específica, teniendo en cuenta las condiciones de contenido económico establecidas al inicio de la presente invitación y tabla anexa.

10.7. Cumplimiento con el pago de aportes parafiscales y afiliación de sus empleados a una administradora de riesgos profesionales

El PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas y los tendrá afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales, mediante certificación expedida por su Revisor Fiscal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

11 ETAPA CONTRACTUAL

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

11.1 Modalidad del Contrato: Se celebrará un contrato de “Prestación de Servicios”, de carácter comercial de conformidad con el orden jurídico privado en la modalidad de paquete, conforme .

11.2 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) sólo contactará a los proponentes que cumplan las condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta Invitación.

11.3 Los contratos a celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la manifestación que

realice **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá desistida la intención de contratar.

11.4 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) pagará los servicios que llegare a tomar con los proponentes, a los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la facturación (radicación - auditoria) previa aprobación del supervisor del contrato a la factura presentada, así como el aporte de los anexos que se exijan en el contrato.

11.5 Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación del servicio ofrecido.

Sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para la suscripción del acuerdo contractual, se les informa a los proponentes que deberán aportar para la legalización del contrato los documentos enunciados en el numeral 9.4 y las pólizas descritas en el siguiente numeral.

12 PÓLIZAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas de Savia Salud con Nit.900604350-0, La garantía deberá ser presentada al Comité de Contratación de Savia Salud y deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Póliza única de seguro de cumplimiento: que ampare los siguientes riesgos:

- 1- Cumplimiento por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.
- 2- Pago de salarios y prestaciones sociales por un período igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y por un valor del cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato.

b) Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: LA CONTRATANTE junto con LA CONTRATISTA serán la parte asegurada, por un periodo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El porcentaje será definido de acuerdo con el presupuesto del contrato, y en



ningún caso podrá ser inferior a dos mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2000 SMLMV).

13 INDEMNIDAD

Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, serán responsables ante **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** y ante terceros por reclamaciones, demandas, requerimientos o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o sus empleados o personal vinculado por algún medio a la empresa en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** en su totalidad debidamente indexado por parte de EL CONTRATISTA. Desde ya se autoriza a la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** a retener las sumas de dinero de EL CONTRATISTA para el cubrimiento de las cargas pecuniarias que haya tenido que asumir **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** por los hechos descritos en esta cláusula.

14 DECLARACIÓN O AUTORIZACIÓN SARLAFT

EL CONTRATISTA, declara que tanto los recursos utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que ni él ni sus socios, ni administradores, ni personal directo o indirecto, destinado al desarrollo de este contrato, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavados de activos nacionales e internacionales, ni incurren en los delitos fuente de lavado de activos, ni financiación del terrorismo. Responderá por los perjuicios que se generen a **SAVIA SALUD EPS** y/o a un tercero por el incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, autoriza a **SAVIA SALUD EPS** para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgos nacionales o extranjeras para estos efectos.



La IPS/ESE debe enviar diligenciado el formato de SARLAFT con sus respectivas firmas, de la forma establecido en el literal “m” del numeral 10.4 de la presente invitación.

15 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentación de la carta de la propuesta y anexos

Cada PROPONENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos términos de referencia. La propuesta deberá presentarse por escrito, en original debidamente suscrita por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte de EL PROPONENTE, así como el estudio y evaluación por parte de SAVIA SALUD EPS se solicita a EL PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral **y debidamente foliada**. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada a lo largo del presente documento, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

La propuesta, se presentará con los requisitos y anexos que a continuación se enlistan:

- **Índice:** Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se conforma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.
- **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el Representante Legal de la entidad, persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa (esta invitación no va dirigida a fundaciones) reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:
 - a) Que se desea participar en la invitación y por tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

- b) Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.
 - c) No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en procesos jurídicos o investigaciones judiciales o en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.
 - d) No estén incurso en procesos jurídicos o investigaciones judiciales
- **Presentación del proponente**, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, persona natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.
 - Certificado de existencia y representación legal, o el documento idóneo que acredite estas condiciones dependiendo de la condición jurídica del proponente en el cual se acredite la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días.
 - La propuesta con los componentes y condiciones, que en el aparte pertinente se describen, deben considerar integridad y costo efectividad, con el fin visibilizar las ventajas de la propuesta y su concordancia con los términos de la presente invitación.
 - Los proponentes deberán presentar certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

16 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE LA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)

16.1 La propuesta debe presentarse debidamente foliada en original, en medio magnético e impreso sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), se atenderá a la información contenida en el documento impreso. Se debe anexar archivo en Excel (anexos) completamente diligenciado. El sobre debe indicar:

a) NOMBRE DE LA IPS/ESE

INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y/O EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH SIDA QUE INCLUYA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA, LABORATORIOS Y MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA PATOLOGÍA, ASÍ COMO TECNOLOGÍAS PBS Y PRESTACIÓN DE TECNOLOGÍAS NO PBS CON COBRO SEGÚN NORMATIVIDAD, CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

16.2 Las propuestas deben radicarse en la Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 13) de la ciudad de Medellín, el día 8 de febrero de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

16.3 No se recibirán propuestas, ni modificaciones posteriores en lugar distinto, o después de la fecha y hora límite fijada en esta invitación. En caso de que la propuesta sea presentada en un lugar diferente o de manera



extemporánea, SAVIA SALUD EPS la rechazará de plano sin que haya lugar a objeción alguna por parte del oferente.

- 16.4** No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.

17 REQUISITOS HABILITANTES

- Habilitación de los servicios y especialidades requeridas para la atención Ambulatoria, ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Oferta de la totalidad de los medicamentos y tecnologías en salud incluidas en la última Guía de manejo de VIH/SIDA, Guías de prácticas clínica de VIH/SIDA, TUBERCULOSIS y enfermedades oportunistas de VIH/SIDA del Ministerio de Salud y Protección Social (Adjuntar Guía de referencia empleada para la oferta de servicios).
- Presentación de la oferta Integral Paquete Ambulatorio, con las Plantillas N°1, 2 y 3 completamente diligenciadas.

18 CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	08 de febrero de 2019	página www.saviasaludeps.com
Observaciones a los términos de referencia	13 de febrero de 2019	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: contratacion@saviasaludeps.com
Respuesta observaciones a los términos de referencia	18 de febrero de 2019	página www.saviasaludeps.com
Recepción de las propuestas	06 de Marzo de 2019	Carrera 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 1) de la ciudad de



		Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Evaluación de la Propuesta	12 de Marzo de 2019	Comité de Contratación
Publicación de IPS/ESE seleccionada	14 de Marzo de 2019	página www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción del contrato	26 de Marzo de 2019	Carrera 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha límite de presentación de las pólizas	29 de Marzo de 2019	Carrera 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13

19 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

19.1 Admisibilidad y rechazo de las propuestas.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- a) Cuando su presentación sea extemporánea, tanto en fecha como en hora.
- b) Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de SAVIA SALUD EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- c) Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento o elemento que, a juicio de SAVIA SALUD EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.

- d) Cuando vencido el término para subsanar el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta Solicitud.
- e) Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SAVIA SALUD EPS.
- f) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de SAVIA SALUD EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.
- g) Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de SAVIA SALUD EPS.
- h) Cuando a juicio de SAVIA SALUD EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- i) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- j) Cuando el proponente habiendo sido notificado por SAVIA SALUD EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.
- k) Cuando se detecten informes en las bases de datos de SARLAFT que vinculen a la persona jurídica proponente y/o a los socios, representante legal o miembros de la Junta Directiva.

20 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los criterios **TRAZADORES** para la evaluación de la propuesta se describen a continuación:

Orden	Trazadores para la Valoración cuantitativa de la propuesta	Descripción del servicio	PUNTAJE
1	Experiencia de la IPS en el manejo de la patología y certificaciones	Certificados de habilitación, certificados de experiencia.	10

2	Alcance de la atención y cobertura geográfica.	Describir Municipios, zona urbana y rural para atención presencial o no y en que modalidad.	10
3	Actividades para la atención Integral: Consultas con el equipo multidisciplinario, pruebas de laboratorio, imagenología, dispensación de medicamentos PBS y NO PBS, terapia antirretroviral TAR, medicamentos profilácticos, vacunas, suplementos, complementos y fórmulas lácteas.	Programa de atención integral de la IPS/ESE según lineamientos de la Guía de práctica clínica del Ministerio de protección social. GPC - 2014-39.	10
4	Actividades de promoción, prevención, diagnóstico y captación de la población objeto y capacitación IPS/ESE Municipales donde se atienden pacientes del programa.	Estrategias de capacitación, demanda inducida, promoción, prevención, diagnóstico y captación de usuarios.	9
5	Procesos de farmacoseguridad, farmacovigilancia, tecnovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico.	Seguimiento farmacoterapéutico y adherencia al programa.	8
6	Programa de atención a mujeres en gestación, menores expuestos, habitante de calle y farmacodependencia.	Describir qué especialidades, seguimiento, atención diferenciada y laboratorios ofrecería para esta población.	8
7	Costos de la propuesta	Especificar inclusiones y exclusiones en la Tabla N° 1 de detalle de la información.	25
8	Listado de indicadores del programa y metas.	Enviar listado de indicadores de la CAC e indicadores de gestión y calidad del programa de atención Integral con metas. (ficha técnica)	10
9	Modelos innovadores e integrales, que obedecen a la política de atención integral en salud, PGP, PAF, pago por desempeño.	Incluir de forma detallada el programa, tanto la formulación, como la implementación del modelo propuesto y los indicadores de seguimiento.	10

21 OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta, manifiestan conocer y aceptar tal condición.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato. De darse esta situación, y el proponente elegido no compareciere a firmar el contrato al cabo de ocho (5) días calendario, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, entenderá desistida la intención de contratar. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, queda en la libertad de comenzar un nuevo proceso o de utilizar un mecanismo distinto para acceder al servicio de interés.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. A través del e-mail contratacion@saviasaludeps.com, usted podrá comunicarse con el responsable del manejo de los datos. A través de este canal usted podrá hacer uso de sus derechos que incluyen la presentación de solicitudes, actualizaciones, solicitar rectificaciones y supresiones de todos sus datos personales.

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- a) Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b) Informar sobre nuevos productos o servicios.
- c) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- d) Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- e) Evaluar la calidad del servicio.
- f) Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g) Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
GERENTE

Elaboró: Juan Enrique Guzmán Cañas Juan Manuel Lema Hurtado	Revisó: Isabel Cristina Betancur Betancur Esperanza Peñaranda Pineda	Aprobó: Carlos E. Cárdenas Rendón Mauricio Jaramillo Montoya David Mejía Zapata
Medico Auditoria Integral Coordinador de Salud Pública	Director de Riesgo en Salud Coordinadora de Contratación	Subgerente de Salud Subgerente Financiero Director de Acceso a Servicios de Salud